

Normativa de Aprovechamiento de la Resina de Pino



Conociendo nuestras
Leyes Forestales
Aprovechamos mejor nuestros
Recursos Naturales

La Resina

La resina es una sustancia pegajosa que se obtiene de manera natural de algunas plantas, por ejemplo, del pino.

Gracias a sus propiedades la resina se puede usar para la elaboración de Colofonia y Aguarrás, productos con los que se genera goma base para chicles, bebidas, jabones, pintura, pegamentos, barnices y otros productos.



Para las comunidades ubicadas en los bosques de pino, la cosecha y venta de resina es una importante fuente de trabajo y de ingresos, ya que tiene la ventaja de que existe un mercado garantizado, y más si se realiza su comercialización en asociación con otros productores y productoras.

Pero es importante saber que este recurso se debe usar cuidadosa y racionalmente para evitar incendios, plagas y enfermedades forestales.

¡Y lo más importante!
Para asegurarse que los bosques perduren.





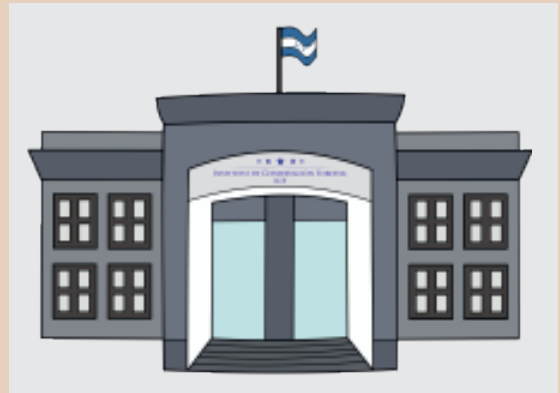
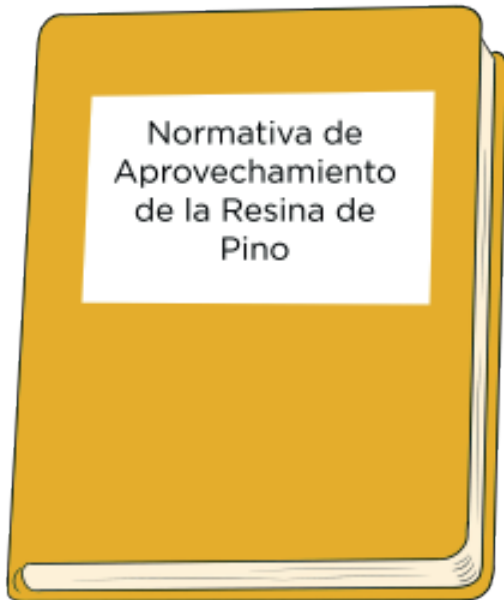
En esta guía les vamos a contar cómo hacer un buen aprovechamiento de la Resina de Pino.

¡Y cuidar de nuestros recursos naturales al mismo tiempo!



Para comenzar usted debe saber que existe una ley o normativa que nos dice qué se debe y qué no se debe hacer al momento de realizar la resinación.

Existe una institución que se encarga de que esta normativa se cumpla.



El ICF o Instituto de Conservación Forestal, brinda a las comunidades **Contratos de Manejo Forestal Comunitario** para asegurar la protección, manejo y aprovechamiento racional del bosque.

Los Contratos establecen obligaciones, responsabilidades y derechos de las personas o grupos que realizan la resinación.

Conozcamos sobre la Normativa de aprovechamiento de la Resina de Pino

Elementos más importantes de la Normativa:

Si usted está pensando en trabajar la resinación, es básico que conozca la **Normativa de aprovechamiento de la resina de pino**. Este documento nos dice toda la información necesaria para resinar siguiendo los procedimientos aprobados por el ICF.



1 ¿Quiénes pueden hacer la resinación?

La normativa dice que **todas las personas, ya sea naturales o jurídicas**, que cuenten con un documento de Dominio Pleno o con un área asignada por el ICF a través de un contrato de manejo forestal comunitario, con plan de manejo forestal o con plan especial de resinación, pueden trabajar el bosque para resinación.



Las personas naturales deben contar con Contratos de Usufructo Familiar (bosque nacional) o realizar actividades forestales a corto y largo plazo.



Las organizaciones agroforestales legalmente constituidas interesadas en bosque nacional o ejidal, deben estar inscritas en el Sistema Social Forestal del ICF.

Definiciones

Contrato de manejo forestal comunitario: Es el contrato que firma el ICF con uno o más grupos comunitarios que cuentan con personalidad Jurídica propia. En este contrato se establecen obligaciones y derechos de las partes.

Estos grupos pueden ser: Organizaciones agroforestales, grupos étnicos, empresas forestales campesinas y comunidades organizadas que habitan áreas forestales nacionales.

Contrato de usufructo familiar: Los contratos usufructos se firman entre el Estado y personas que poseen terrenos nacionales, con la finalidad de que puedan aprovecharlos con el compromiso de proteger y conservar los recursos naturales; este contrato es un derecho real a través del cual se otorga a una persona el permiso completo para usar el terreno.


2 Requisitos importantes para trabajar la resinación

La Normativa nos dice que, para aprovechar el pino para resinación, lo primero que se necesita es un Plan de Manejo Forestal o un Plan Especial de Aprovechamiento de Resina (PER).



El PER es una herramienta básica y muy importante para realizar la resinación y procurar el sostenimiento y cuidado del bosque al mismo tiempo.

Procura el cuidado de las áreas protegidas.



Por ejemplo, en el PER se consideran los árboles que serán usados para resinar y se marcan los remanentes para su protección, es decir, se marcan los que no se deben trabajar.

Suscribir un PER implica el compromiso de protección forestal contra incendios, plagas y enfermedades forestales.

El PER también considera la protección de microcuencas que abastecen de agua a las comunidades.

Definiciones

Plan especial de aprovechamiento de resina (PER): Es el documento legal, técnico y administrativo para el acuerdo de aprovechamiento de pino. El PER contiene elementos orientados a la protección de los recursos forestales, para uso de las actuales y futuras generaciones de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales.



¿Cuál es el proceso para tramitar un PER?
Aquí le contamos los pasos a seguir

1. SOLICITAR AUTORIZACIÓN

La persona o personas interesadas deben solicitar una autorización para la elaboración del Plan Especial para el Aprovechamiento de Resina de Pino (PER), ante la Jefatura Regional correspondiente del ICF.

Importante

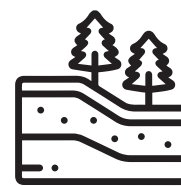
El PER únicamente permite el uso del bosque para la resinación.



Si usted desea trabajar otros productos del bosque, como la madera, necesitará realizar un trámite diferente, **deberá solicitar un Plan de Manejo**.



El PER tiene que ser **elaborado por una persona acreditada como técnico/a** forestal y deberá ser presentado ante la Jefatura Regional del ICF por la persona propietaria de las tierras o beneficiaria.



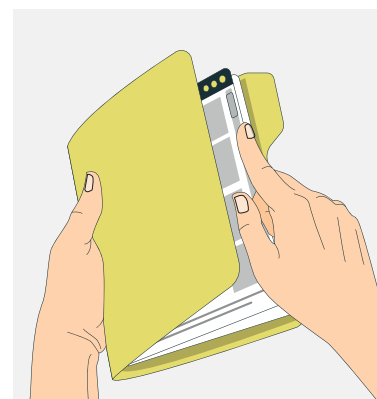
El área para la que se elabora un PER, **debe ser siempre menor al área total del terreno** por el que se tiene título de propiedad.

2. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN

Al momento de solicitar la autorización, usted debe entregar los siguientes documentos dependiendo del tipo de área de terreno que desea aprovechar:

Para áreas nacionales:

- Fotocopia del Contrato de Manejo Forestal Comunitario o de Usufructo para personas naturales.
- La acreditación de las Juntas Directivas, en caso de organización agroforestal.
- Mapa del área asignada (en físico y en digital).





Para áreas privadas:

- a. Certificación íntegra de asiento, cuya vigencia no deberá ser mayor a tres (3) meses después de la fecha de emisión.
- b. Mapa de la propiedad (en físico y en digital).
- c. Fotocopia de documentos personales de la persona solicitante.

Para áreas ejidales:

- a. Constancia de autorización emitida por la respectiva municipalidad firmada por el de catastro y refrendada por el alcalde municipal, la cual debe mencionar: nombre del sitio, colindancias, área en hectáreas y nombre de la organización agroforestal.
- b. Mapa de la propiedad (físico y digital).
- c. Fotocopia del Contrato de Manejo Forestal Comunitario (cuando aplique).
- d. Ubicación geográfica utilizando el geoportal.
- e. Cobertura boscosa del área con potencial para la actividad de resinación.
- f. Existencia de fuentes de agua, áreas protegidas y microcuencas declaradas.
- g. Existencia de áreas con pendientes superiores al 60%.
- h. Ubicación del área.

Definiciones

Plan de manejo: Es el documento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión de una determinada área forestal. Incluye la programación de las inversiones necesarias y de las actividades de protección, conservación, restauración, aprovechamiento y demás que fuesen requeridas para lograr la sostenibilidad del bosque. Su vigencia dependerá de los objetivos del plan.

Áreas o tierras ejidales: Estas tierras son las que han sido concedidas por el Estado a las Corporaciones Municipales o aldeas determinadas para el uso y el goce de los vecinos.

Tierras o áreas nacionales: Son las que se encuentran dentro del territorio nacional hondureño y que no han sido legalmente tituladas por el Estado a favor de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.



Tome también en cuenta que uno de los requisitos fundamentales es que los y las Técnicos de la Región Forestal del ICF, deben realizar una inspección de campo y determinar si es factible o no aprovechar el área para la resinación.

3. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Presentados todos los documentos en físico y digital (CD), se debe esperar a que la Jefatura Regional emita la autorización para la elaboración del PER.

4. ELABORACIÓN DEL PER

Una vez que se tiene la autorización para elaborar el PER, la/el técnico Forestal, debe elaborar el PER.



¿Qué debe contener el PER que usted va a tramitar?

La/el técnico forestal puede tomar esta información como índice para elaborar el documento.

- a. Portada del Plan Especial para el Aprovechamiento de resina de pino, firmada por la/el técnico forestal que lo elaboró.
- b. Información General, FORMA (PER-IG).
- c. Programa de ordenación y aprovechamiento, FORMA (PER-OA).
- d. Protección de fuentes de agua y pendiente, FORMA (PER-PFAP).
- e. Programa de red vial, FORMA (PER-RV).
- f. Programa de implementación, (PER-PI).
- g. Programación de reforestación, FORMA (PERPR).
- h. Mapas cartográficos del área.
- i. Hojas de campo.
- j. Certificación íntegra de asiento.
- k. Copia de Tarjeta de Identidad de la persona propietaria y/o representante legal.

- l.** Declaración jurada debidamente autenticada (no aplica para bosque nacional).
- m.** Acreditación de Juntas Directivas en caso de áreas asignadas.
- n.** Constancia de Aceptación del/la Profesional Forestal.
- o.** Solvencia de la persona Técnico/a Forestal que elaboró el PER.
- p.** Original de la autorización para elaborar el PER.
- q.** Autorización a ICF para el monitoreo y evaluación.
- r.** Actas de socialización con autoridades municipales.

5. APROBACIÓN DEL PER

Presentados todos los documentos en físico y digital (CD), se debe esperar a que la Jefatura Regional del ICF, emita la autorización para la elaboración del PER.

Importante

El PER debe ser elaborado por el o la Técnico Forestal y presentado a la Jefatura Regional correspondiente.





3 Algunos lineamientos importantes para realizar el PER

La normativa dice que todas las personas, ya sean naturales o jurídicas, que cuenten con un documento de Dominio Pleno o con una área asignada por el ICF, a través de un Contrato de Manejo Forestal Comunitario, que posea plan de manejo o PER, pueden trabajar el bosque para resinación.

- » El PER debe incluir la descripción de las actividades operativas para un periodo de 5 años.
- » Se debe dividir el bosque que se quiere aprovechar en estratos.
- » Demarcar con claridad las franjas de protección de microcuencas declaradas, los cursos de agua permanente y las áreas protegidas.
- » Levantar un inventario estratificado de parcelas circulares de 500m². (para bosque joven a mediano).
- » Y de 1000 m² (para bosque maduro). Con esta información se estimará la cantidad de árboles que serán usados para la resinación.
- » Los datos anteriores son importantes ya que el cálculo de producción de resina anual se estimará con el número de árboles seleccionados para resinar.
- » Cada parcela debe estar claramente identificada en el terreno y en los mapas especificando el tipo de datos de referencia geográfica de los mapas.

Definiciones

Plan operativo anual (POA): Es el instrumento técnico legal y operativo que establece las actividades silviculturales, protección, restauración, aprovechamiento y otras que deben ejecutarse en el periodo del año contenido en el Plan de Manejo.

4 Lo que la normativa prohíbe

¡OJO! es de suma importancia tomar en cuenta que, **No Está Permitido** bajo ningún concepto el aprovechamiento de resina en zonas de protección de fuentes de agua, microcuencas declaradas, microcuencas abastecedoras de agua, ni en zonas núcleo de áreas protegidas, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 123 de la Ley Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre**.



Otra prohibición a considerar es que, en los terrenos con pendientes mayores al 60% la actividad de resinación **no es permitida**.

Cumplir con la Normativa, asegura que la actividad de resinación sea sostenible y genere beneficios permanentes a las comunidades y familias productoras.



5 Responsabilidades de las personas beneficiarias y el personal técnico que ejecutará los PER

El PER es la guía que determinará todas las actividades para desarrollar nuestro trabajo de resinación, por ello es importante tener personal designado para dar seguimiento y cumplimiento al plan.

Estas personas tendrán que realizar las siguientes actividades:

A

Administrar y supervisar la ejecución del PER

B

Solicitar las guías de movilización.

C

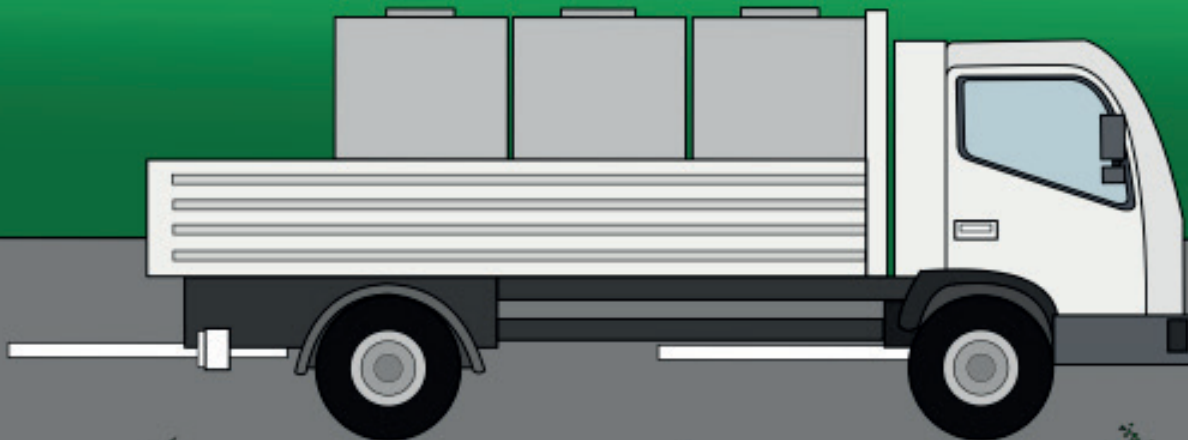
Elaborar y presentar informe anual de actividades de ejecución del PER en la oficina Local/Regional correspondiente, mismo que será archivado en el expediente del PER.



La guía de movilización es un documento legal emitido por el ICF que permite el transporte de los productos y sub-productos forestales (en este caso, la resina). Esta guía indica de dónde vienen los productos y hacia donde se dirigen y es un requisito para poder movilizarlos.

Las personas beneficiarias de un PER deben presentar un reporte de producción mensual en los primeros 5 días de cada mes incluyendo las copias de las guías de movilización utilizadas/anuladas

En el caso que sea una organización agroforestal la que ejecuta un PER, la entrega de las guías de movilización será anual. Las guías podrán ser autorizadas y entregadas al representante legal, delegado para tal fin en asamblea.





Como ya mencionamos anteriormente, suscribir un Plan Especial de Aprovechamiento de Resina, es adquirir un compromiso de proteger los bienes forestales.

Por ello, es un deber que con cada Plan Operativo Anual presentado al ICF, se presente también un Plan de Protección Forestal que será de obligatorio cumplimiento.



Este plan debe contemplar los siguientes aspectos:

- a. Organización de brigadas para la prevención y combate de incendios, plagas y enfermedades forestales.
- b. Construcción de rondas perimetrales.
- c. Construcción de rondas individuales (comaleo).
- d. Quemias controladas.
- e. Vigilancia ambulante.
- f. Detección y combate de incendios, tala ilegal, plagas y enfermedades forestales.
- g. Limpieza y protección de áreas de regeneración
- h. natural o plantación.



Hasta el momento usted esta enterado o enterada de las principales normas administrativas para realizar la resinación. Ahora descubriremos las normas técnicas que contempla la Normativa de Aprovechamiento de la Resina de Pino.

6

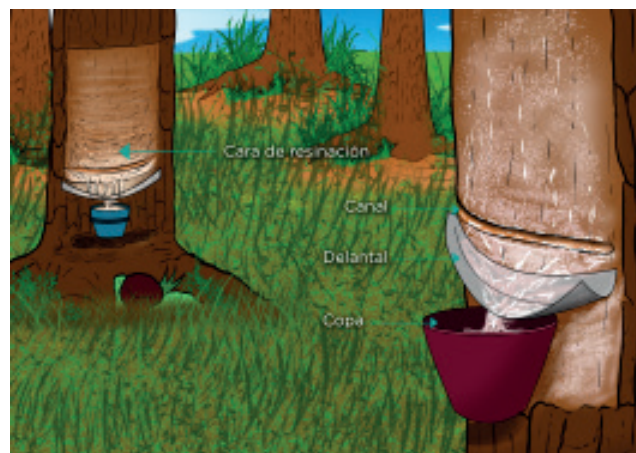
Normas técnicas para el aprovechamiento de la resina de pino

La normativa contempla 2 métodos para la resinación:

Métodos de Resinación

1. Copa y Canal

Es el método de resinación en el que los materiales de recolección se colocan en la parte inferior de la cara de resinación y consiste en quitar en cada repaso fajas de aproximadamente un centímetro, con una herramienta metálica llamada escoda. La resina fluye a través del canal y delantal hacia la copa.



2. Espina de Pescado Descendente

En este método de resinación los materiales de recolección se unen en la parte superior de la cara (de resinación) a la altura que la persona productora pueda alcanzar. La cara de resinación ocupa aproximadamente un tercio ($1/3$) de la circunferencia del árbol y se extiende en dirección descendente hasta llegar a la base del árbol en forma de V. Los repastos se realizan con una herramienta llamada cepillo.

Definiciones

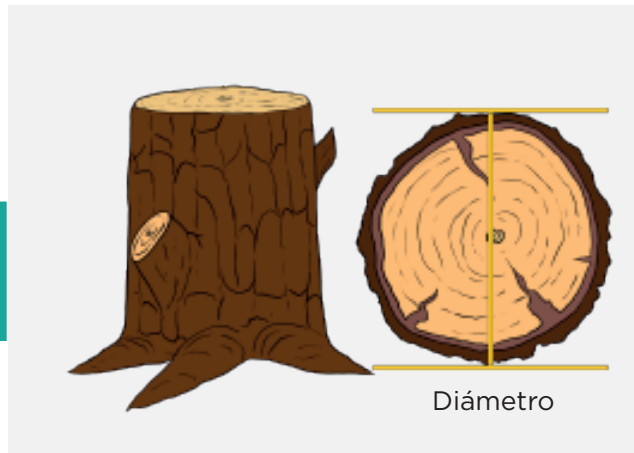
Repaso o pica: Es la incisión que se hace al árbol con la escoda o el cepillo para facilitar la producción de resina.

Plomada: Es la línea que se hace al árbol con la escoda o cepillo para facilitar la producción de resina.

Característica del bosque a resinar

- » **Diámetro mínimo para la resinación:** los pinos que se contemplan para la resinación deben contar con un diámetro mínimo para ser útiles para tal actividad. Las medidas son las siguientes:

Para un bosque joven: **árboles mayores de 18cm.** Para un bosque maduro: **árboles mayores de 30cm.**



- » **Densidad mínima:** en el área seleccionada para resinar, debe existir una cantidad mínima de árboles para realizar la actividad, debiendo dejarse árboles semillero de acuerdo a lo siguiente:

Para un bosque joven: **156 árboles semilleros por hectárea.** Para un bosque maduro: **de 12 a 25 árboles semillero por hectárea.**



- » **Intensidad de resinación por árbol,** se regulará de acuerdo a lo siguiente:

- El número de caras de resinación estará determinado por el diámetro medido a la altura del pecho (DAP=1.30 metros). El ancho de las caras a resinar se establece en un máximo de 30 cm, para ambos métodos de resinación.
- Para garantizar que el árbol bajo resinación permanezca vivo durante el tiempo que estará bajo resinación, es recomendable mantener un ancho de entrecara mínimo de 6 cm (conocido como paso de vida), lo que permitirá el adecuado transporte de los nutrientes que alimentan el árbol.
- Los repasos deberán realizarse en forma adecuada, logrando alcanzar una altura máxima de repaso anual de 50 cm. Lo que permitirá una altura máxima de resinación de 1.5 m si se resina a tres (3) años y 2.5 m si se realiza la actividad en cinco (5) años.



- Para garantizar el paso de vida (entrecara) del árbol y evitar la fuga de resina, es obligatorio aplicar un corte vertical considerando la plomada según una línea vertical imaginaria que debe trazar el operador en ambos métodos de resinación.

El único estimulante para la producción de resina que es permitido es la **levadura de cerveza**, ya que, esta es un producto natural y biológico, de fácil manejo y de bajo riesgo para la salud humana y la protección del ambiente.



Importante



El uso de **ácido sulfúrico** está **prohibido** ya que ocasiona serios daños ambientales y representa un peligro para la salud de las personas productoras.



¡Un aprovechamiento responsable garantiza un bosque y una comunidad sana!

Definiciones

Estimulante: Tipo de sustancia utilizada para estimular la producción de resina en los árboles bajo resinación.

7 Evaluación de la actividad de resinación

Para que la producción de resina sea una actividad productiva exitosa, es necesario llevar el control y monitoreo de todo el proceso.

Aquí le presentamos algunos indicadores importantes que se deben evaluar:

» Definición de la muestra:

Para poder evaluar se debe definir una muestra o porción del área de bosque que está resinando. La evaluación se realiza mediante el establecimiento de parcelas circulares de 500 m² en las que se realiza un conteo de todos los árboles dentro de la parcela, ubicándolos por Estrato. También es necesario hacer el conteo y medición total de los diámetros de los árboles que están bajo resinación. La cantidad de parcelas a levantar estará en función de la tabla siguiente:

Área total	Número mínimo de parcelas
Áreas menores de 500 hectáreas	2 parcelas por cada 250 hectáreas
Áreas de 501 a 1000 hectáreas	En las primeras 500 hectáreas: 2 parcelas por cada 250 hectáreas. En las 500 hectáreas restantes: 1 parcela por cada 250 hectáreas.
Áreas mayores de 1001 hectáreas	En las primeras 1000 hectáreas: 1 parcela por cada 250 hectáreas. Luego 1 parcela por cada 1000 hectáreas.

» En cada parcela se debe evaluar:

- Método de resinación.
- Equipos instalados por árbol.
- Estimulante utilizado.
- Tamaño de las caras.
- Distancia entre caras (de existir más de 1)
- Altura de la cara resinada.
- Plomada en las orillas exteriores de la cara bajo resinación.
- Fugas de resina por mal uso del método de resinación.

Giras de campo:

Cooperativas Agroforestales de la Región Forestal El Paraíso.

Autor:

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
SOCODEVI a través del Proyecto Canadá-Honduras de Cadenas de Valor Agroforestales.

Asesoría y revisión técnica:

Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario (ICF).
Departamento Manejo y Desarrollo Forestal (ICF).
SOCODEVI a través del Proyecto Canadá-Honduras de Cadenas de Valor Agroforestales.

Fotografía:

Departamento de Comunicaciones (ICF).

Edición, diseño y diagramación:

Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN)

Copyright

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
Sociedad de Cooperación para el Desarrollo Internacional (SOCODEVI)

Documento impreso con papel de fibra reciclada y uso de tinta ecológica base de soya.



Proyecto ejecutado por



Con el apoyo financiero de

